

"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana"

Expediente Número: **ITAIP/DJC/UAI/SAIP/415/2010**

Asunto: **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ. - - -

VISTOS, para atender la **solicitud de acceso a la información pública**, presentada por **La Verdad de Tabasco**, el catorce de julio de dos mil diez, a las quince horas con cuarenta y seis minutos, con folio Infomex-Tabasco número 01222910, registrada bajo el expediente número ITAIP/DJC/UAI/SAIP/415/2010, que consiste en: - - - - -

"solicito se me proporcione en copia simple electronica. LOS DOCUMENTOS QUE AVALEN LA GESTION DEL ITAIP, ANTE LA SEP, PARA LOS EFECTOS DE QUE SE INCLUIDA EN LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS, CONTENIDOS QUE VERSEN SOBRE LA IMPORTANCIA SOCIAL DE LA TRANSPARENCIA , EL DERECHO DE ACCESO ALA INFORMACION Y LA PROTECCION DE DATOS, REALIZADOS EN EL AÑO 2010"sic - - - - -

Al respecto, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información pública: - - - - -

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

Tabasco; 35 fracción IV, 43 y 45 de su Reglamento; y después de recibir el oficio número ITAIP/DCVD/025/2010, el cinco de agosto de dos mil diez, signado por la M.D.F. Rita Ofelia Contreras Martínez de Escobar, Encargada de Enlace y Directora de Capacitación, Vinculación y Difusión en este Instituto; se hace saber a **LA VERDAD DE TABASCO** que la información solicitada se encuentra disponible. - -

En atención a la información solicitada por **LA VERDAD DE TABASCO**, el encargado de Enlace de la Dirección de Capacitación, Vinculación y Difusión, como unidad administrativa con atribuciones relacionadas con la información solicitada, señaladas en el Reglamento Interior de este Instituto, envía como respuesta a la solicitud de referencia el documento que contiene información que obra en sus archivos sobre este requerimiento de información, constante de una foja útil, misma que se adjunta al presente acuerdo, lo que informo a usted para los efectos legales correspondientes. De esta forma **se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata**. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. - - - -

SEGUNDO: Toda vez que el solicitante **LA VERDAD DE TABASCO** presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada sistema Infomex-Tabasco, **notifíquese el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, de conformidad con los artículos 39 fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, de su Reglamento, para los efectos legales procedentes. - - - - -

TERCERO: Hágase del conocimiento, al solicitante **LA VERDAD DE TABASCO**, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51, 52 y 53 de su Reglamento, puede interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante este Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega. -----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el Portal de Transparencia del ITAIP, tal como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y el decimosegundo de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco.

NOTIFÍQUESE, y guárdese ordenadamente para el archivo, como asunto total y legalmente concluido. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, **LICENCIADA EN DERECHO SUSANA JIMÉNEZ MAGAÑA**, EL VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.-----

